

INTERLOCUTORIO No. 0756

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de mayo de dos mil veintiuno

Ref: Verbal - Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Mundo Collection S. A. S.

Demandado: Bancolombia S. A.

Radicación: 2019-01053-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de corrección del numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia No. 010 proferida el 14 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la condenada en costas conforme a lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, es contra la entidad demandada, vencida en el presente proceso, y no como quedó allí escrito; el Despacho observa que es procedente dar aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, que regula lo correspondiente a la corrección por errores aritméticos y otros, ante el error involuntario que aquí se enrostra.

Así mismo, considerando que la parte demandada dentro del término legal presentó escrito de apelación contra la sentencia No. 010 proferida el 14 de abril de 2021, donde concretó los reparos sobre los cuales versa su inconformidad, este Despacho dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 323 numeral 3 inciso 2 del Código General del Proceso, y concederá en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de alzada.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR la Sentencia No. 010 proferida el 14 de abril de 2021, en su numeral quinto, en el sentido de indicar que se condena en costas a BANCOLOMBIA S.A. en calidad de demandada, y no a la parte demandante, como quedó allí escrito.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia No. 010 proferida el 14 de abril de 2021, en el efecto DEVOLUTIVO.

TERCERO: REMITIR por secretaría el expediente en forma digital a la oficina de Reparto de la esta ciudad, para que se sirva asignar el asunto entre los Juzgados Civiles del Circuito.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No.064** DE HOY **14 DE MAYO 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e42b7e694f5cdbca29d848f58ac230cf6c8fdc5212d0c77bede8b870c4052ab**

Documento generado en 13/05/2021 03:24:46 PM